



**ALCALDÍA DE  
PEDRAZA**  
MAGDALENA  
NIT: 891780048-1

**DECRETO No. 030**  
Marzo 20 de 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL  
DECRETO DECRETO 028 DEL 19 DE MARZO DEL 2020"**

El Alcalde Municipal de Pedraza – Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el Art. 315 C.N., Ley 136 de 1994, Ley 1801 del 2016, Decreto ley 418 del 2020 y demás concordantes

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario extender los controles y protocolos de salud a las personas que concurran a nuestro Municipio por las vías de uso público y caminos vecinales en vehículos de motocicletas etc.

Que este control se hace necesario y constituye fundamento para modificar el artículo primero del Decreto 028 del 19 de marzo del 2020.

En virtud,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo primero del Decreto 028 del 19 de marzo de 2020, el cual quedará así:

Adóptense con carácter inmediato y en forma preventiva mecanismo de control de salud y tamizaje, tendientes a verificar con apoyo técnico de la Secretaria de Salud Municipal, de los médicos de la ESE, Hospital de Pedraza Magdalena y Policía Nacional, el estado de salud de las personas que concurran a esta municipalidad a través de la vía fluvial en chalupas, jhonson, lanchas o cualquier unidad de despliegue fluvial, así como también los vehículos de la vía terrestre como carros, motocicletas, o cualquier unidad de despliegue terrestre que transite por las vías o caminos vecinales de uso público, control que se realizará bajo los parámetros legales establecidos por el Gobierno Nacional, con la finalidad de verificar su estado clínico y de ser posible propiciar el aislamiento preventivo de las personas que presenten compromisos de salud.